

Secretaria. 04/03/22
Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por BANCO DE BOGOTA. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de marzo de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO	GIOVANNI DE JESUS NAVARRO MALDONADO
RADICADO	2019-00441-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 007** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **07 DE MARZO DE 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria